

CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE
CHILE

Y

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

En Santiago de Chile, a 23 de Marzo del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante "la Fundación", representada por su Directora Ejecutiva, Señora Luisa Duran de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 - Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, La I. Municipalidad de Cabrero, representado por don Hasan Sabag Castillo, Representante Legal, Rol N° 69.151.001-8, ambos con domicilio en Las Delicias 355, comuna Cabrero, en adelante "la Beneficiaria" se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado "Orquesta Clásica Infantil" de Cabrero, un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$1.995.100 (un millón novecientos noventa y cinco mil cien pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a la **Compra de Instrumentos, para Alumnos de la Orquesta** que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) **La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera que asciende a \$840.000** (ochocientos cuarenta mil pesos) proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
 - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
 - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

8-43-24